

Expediente: 1353/23

Carátula: ROIG JUAN MANUEL C/ GONZALEZ MARCELO ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 20/08/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248033216 - ROIG, JUAN MANUEL-ACTOR

90000000000 - GONZALEZ, MARCELO ANTONIO-DEMANDADO

20248033216 - PAEZ DE LA TORRE, IGNACIO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 1353/23



H106028645717

JUICIO: ROIG JUAN MANUEL c/ GONZALEZ MARCELO ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1353/23 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En el día de la fecha informo a S.S. que en la cuenta judicial N° 562209552551064 correspondiente a estos autos, existe un saldo de \$68.382. Que con fecha 13/09/2023 se trabó embargo en concepto de honorarios regulados al letrado Páez de la Torre por la suma de \$302.250 (\$232.500 con más la suma de \$69.750 calculada para acrecidas). Posteriormente, con fecha 22/02/2024, se libró oficio ordenando la transferencia de fondos al mencionado letrado por la suma de \$255.750, quedando disponible la suma de \$46.500 proveniente del embargo referido. Asimismo, informo que existen dos embargos trabados sobre los fondos del actor JUAN MANUEL ROIG, pendientes de efectivizar: el primero, de fecha 01/03/2024, por la suma de \$230.944,44 con más la suma de \$23.094,44 por aportes y \$69.284 por acrecidas (total \$323.322,88); y el segundo, de fecha 18/04/2024, por la suma de \$83.700 con más la suma de \$8.370 por aportes y \$25.000 por acrecidas (total \$117.070), ambos ordenados en los autos "ROIG JUAN MANUEL c/ BRICEÑO JOSE ATILIO s/ COBRO EJECUTIVO", Expte. N° 1175/22-I1, radicados en el Juzgado de igual fuero de la IVª Nominación, en concepto de honorarios del letrado Pedro Sebastián Pujol. Finalmente, hago constar que, descontados los \$46.500 del embargo por honorarios, queda en la cuenta judicial N° 562209552551064 la suma de \$21.882 proveniente de embargos por capital. Es todo cuanto puedo informar. Fdo. Prosecretaría 19/08/2025

San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2025.- **I)** Téngase presente el informe actuarial que antecede. **II)** En mérito al mismo y a lo solicitado, líbrese orden de pago a favor del letrado PEZ DE LA TORRE IGNACIO, por la suma de \$46.500. A sus efectos, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales a fin de que: **a)** Proceda a transferir, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562209552551064, el monto de \$38.890,91 (Honorarios: \$42.272,73 menos aportes a cargo del abogado: \$3.381,82) a la Cuenta N° 4-076-0001617260-4 CBU 0440076940000161726043, del Banco HIPOTECARIO, en concepto de *a cuenta de honorarios regulados*, a favor del letrado PAEZ DE LA TORRE IGNACIO, CUIT N° 20248033216, monotributista, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre. **b)** Proceda a transferir

de la cuenta N° **562209552551064** perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$7.609,09** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059) de los honorarios a favor del letrado PAEZ DE LA TORRE IGNACIO, que se compone de **\$4.227,27** equivalente al 10% a cargo del vencido y **\$3.381,82** por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente N°3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales. **III)** Por otra parte, notifíquese la presente providencia en el casillero digital de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **IV) Por último:** Atento a las constancias, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Suc. Tribunales a los efectos que proceda a transferir desde la **cuenta N° 562209552551064** la suma de **\$21.882**, la cual se encuentra depositada a la orden de este Juzgado como perteneciente a los autos del rubro. Dicho importe deberá transferirse en concepto de embargo por honorarios del letrado **PEDRO SEBASTIAN PUJOL** al juicio: **ROIG JUAN MANUEL c/ BRICEÑO JOSE ATILIO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 1175/22-I1**, que tramita por ante el Juzgado de igual Fuero de la IV° Nom., a la **cuenta N° 562209559170259, CBU N° 2850622350095591702595**. Comuníquese al juzgado mencionado. Sirva la presente de atenta nota de estilo.- GRB.1353/23

Actuación firmada en fecha 19/08/2025

Certificado digital:

CN=GOMEZ TACCONI María Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

Certificado digital:

CN=GIOVANNIELLO CASANOVA Maria Isabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277517766

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.